

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.P.I

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SUBDIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Girardota, Itagüí, Envigado, La Estrella, Medellín y Sabaneta. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que, en la actualidad cuenta con el Proyecto Metròpoli 2008 – 2020, que enmarca el rumbo de la y la orientación hacia la consolidación de las estrategias definidas, como Plan Integral de Desarrollo Metropolitano. Corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, “Liderar el Desarrollo Sostenible del Valle de Aburrá mediante la articulación de la Sociedad Metropolitana y su Entorno”. Siendo importante precisar, que si bien es cierto que aún no se tiene el Plan de Gestión 2020 – 2023, ya que la Entidad se encuentra en un periodo de transición para la construcción del mismo, fueron aprobados el Presupuesto para la vigencia 2020 mediante el Acuerdo Metropolitano 25 de diciembre de 2019 y el Plan de Acción de la Entidad para la vigencia 2020 adoptado mediante Resolución Metropolitana No. 136 de 2020; previendo que los presupuestos se ejecutan con los instrumentos vigentes (Plan de Acción, Presupuesto aprobado y PIDM) y luego se hace un proceso de armonización entre los proyectos en ejecución frente a los nuevos planes. En dicho sentido, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Metròpoli 2008 – 2020, es el marco general de planeación metropolitana y todos los planes de gestión se articulan a este, por lo cual deben estar enmarcadas en su estructura y obedecer a los principios y objetivos de este. Y dentro de proyectos estratégicos se tiene el de Gobierno

Metropolitano y Alianza Regional, en el que se encuentra la actividad: Implementación de la Autoridad de Transporte en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en dicho programa se encuentra enmarcada la presente necesidad, constituyéndose en acciones que aportarán en el cumplimiento de las metas de la Entidad.

3. Que, a la Entidad se le ha confiado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 4 de 2007, en su artículo 5 la función de “ejercer la Autoridad de Transporte Público en el Valle de Aburrá de conformidad con las disposiciones normativas vigentes”, y para alcanzar sus objetivos, se ha previsto en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo Metropolitano No. 014 de 2008, que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá suscribir contratos de colaboración, y a su vez dentro del proyecto: Gobierno Metropolitano y Alianza Regional se encuentra la actividad: Implementación de la Autoridad de Transporte en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; en la que se enmarcan las acciones de la subdirección de Movilidad de la Entidad; tales como celebrar Contratos Interadministrativos, expedir actos de delegación y demás actuaciones que sean jurídicamente viables dentro del marco de las normas aplicables a la gestión pública, que le permitan asumir progresivamente y con apoyo transitorio de los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las funciones y competencias que se derivan del ejercicio de la Autoridad de Transporte Público Metropolitano.
4. Que, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá le corresponde ejercer el control y la vigilancia del transporte público colectivo de radio de acción metropolitano, y bajo este marco y cumpliendo los postulados que rigen la función administrativa, la Entidad busca implementar las medidas que permitan exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación de este servicio.
5. Que, en ejercicio de lo antes descrito el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la Resolución Metropolitana 1413 de 2014 ha dispuesto sobre la obligación de implementar el componente tecnológico (instalación de dispositivos de posicionamiento y control del número de pasajeros) en los vehículos que prestan el servicio de transporte público en el territorio metropolitano. En dicha reglamentación la Entidad además ha definido que desde los Entes Públicos se dispondrá de un centro de control, el cual recibirá la información que se emita desde los vehículos de transporte público colectivo, a fin de que permita monitorear la operación del servicio y así viabilizar la toma de acciones encaminadas a la mejora en la prestación del mismo.
6. Que, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se ha previsto la necesidad de disponer de los recursos técnicos, económicos, administrativos y humanos a fin de llevar a cabo el seguimiento para el debido control de la prestación del servicio de transporte público colectivo de radio acción municipal y metropolitano, así como la implementación de las infraestructuras, hardware y software fundamentales para el recibo y la gestión de la información generada por la implementación del componente tecnológico en los

vehículos de transporte público colectivo. El proyecto se ha venido desarrollando como se especifica a continuación:

Fase	Nombre	Descripción	Valor incluido IVA	Contrato	Objeto Contractual
I	Preparación y adquisición de equipos	Definición de especificaciones y desarrollo de la arquitectura general del software, así como la adquisición del hardware y del modelo general de funcionamiento del proyecto.	\$ 970.229.754	641 de 2010	IMPLEMENTACIÓN PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO (TPC), FASE I
II-A	Entrega provisional de equipos y modelos de software inicial a UNE, bajo la modalidad de administración, para habilitar el desarrollo de la etapa II.		\$355.051.680 (valor fiscal)	414 de 2012	ENTREGAR EN ADMINISTRACION AL MUNICIPIO DE MEDELLIN EL HARDWARE Y EL SOFTWARE INICIAL PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE CONTROL DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (TPC), COMO UN MODULO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DE MEDELIN (SIMM).
II-B	Puesta en marcha y pruebas	Desarrollo del software principal a medida según etapas de concertación con los diferentes actores que intervienen en el proceso.	\$ 532.322.708	CD 344 de 2011	IMPLEMENTACIÓN PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO (TPC), FASE II

Fase	Nombre	Descripción	Valor incluido IVA	Contrato	Objeto Contractual
III-A		Entrega provisional de bienes propiedad del AMVA a UNE, bajo la modalidad de administración, para habilitar el desarrollo de la etapa III.	\$1.383.591.369 (valor fiscal)	711 de 2013	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. EL HARDWARE Y EL SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA FASE III DEL CENTRO DE CONTROL DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (TPC), RELATIVA AL PROCESO DE ADAPTACIÓN Y CULTURIZACIÓN
III-B	Proceso de puesta en marcha, adaptación y culturización	Ajustes para el periodo de culturización: culturización de agentes (operación de la plataforma y expedición de informes para empresas y conductores).	\$ 1.422.511.717	CD 670 de 2013	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA FASE III DEL CENTRO DE CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC), RELATIVA AL PROCESO DE ADAPTACIÓN Y CULTURIZACIÓN.
	Inicio monitoreo	Inicio de operaciones a través de implementación y puesta en funcionamiento del centro de monitoreo	\$ 2,960,810,551.0	CD 428 de 2018	MONITOREAR EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC), EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ INCLUYENDO A MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PRINCIPAL, SU IMPLANTACIÓN EN EQUIPOS DE LAS ENTIDADES, SU

Fase	Nombre	Descripción	Valor incluido IVA	Contrato	Objeto Contractual
					OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	Transmisión con calidad		\$2.079.761.387	CD 530 de 2019	MONITOREAR EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC), EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ INCLUYENDO A MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PRINCIPAL

7. Que, las fases I y II se desarrollaron en conjunto con el Municipio de Medellín y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., a través de un convenio donde el Municipio de Medellín actuaba como Interventor y UNE EPM Telecomunicaciones como desarrollador y proveedor de tecnología. La validez y funcionalidad de este convenio se basó en las obligaciones en transporte que tiene el Municipio en el radio de acción urbano y que resultan iguales a las del Área Metropolitana para el radio de acción metropolitano.
8. Que, de la fase III en adelante se habían planeado para ser desarrolladas de igual manera en conjunto con el Municipio de Medellín; sin embargo, algunas diferencias en los cronogramas de las Resoluciones y algunas dificultades contractuales del Municipio de Medellín no permitieron participar en ellas y por ello fueron desarrolladas por el Área Metropolitana y UNE EPM Telecomunicaciones; esto sin ir en detrimento de una posible integración a futuro de parte del municipio de Medellín al proyecto y convenios particulares.

9. Que, en el 2014, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expide la Resolución Metropolitana MO 001413, en la cual define el cronograma de desarrollo de proyecto durante el año 2015; sin embargo, dificultades contractuales y solicitudes realizadas a final de año por las empresas de transporte público colectivo en las reuniones de evaluación del proyecto, llevan a la expedición de las Resoluciones Metropolitanas MO 001984 de 2014 y MO 00514 de 2015, esta última que suspende el proyecto.
10. Que, adicional a lo anterior, en el año 2015, durante el cierre y liquidación de los contratos 670 y 711 de 2013 se dieron dificultades o desacuerdos con UNE EPM Telecomunicaciones en cuanto a la propiedad intelectual y patrimonial del software (GTPC) que da sustento al proyecto, hecho que ratificó las Resoluciones que suspendieron el proyecto.
11. Que, mientras se cumplían actividades inherentes a la liquidación de los procesos contractuales 670 y 711 del 2013, y con el objeto de levantar de manera pronta la suspensión del proyecto, se procedió a celebrar el Contrato de Prestación de Servicios número 264 de 2015 que tuvo como objeto “APOYAR A LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS APLICATIVOS DESARROLLADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD EN UNA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRADA POR EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”, esto con el fin de implementar el software de GTPC en el Data Center de La Entidad, objetivo que se cumplió satisfactoriamente y que permitió además de la habilitación de la plataforma, evidenciar aspectos de gran importancia relacionados con ajustes requeridos en el software para solucionar problemas de rendimiento, validaciones y fallos generales de la versión 2.5 del sistema, los cuales entraron a complementar el listado de necesidades de ajustes y nuevas funcionalidades identificadas por los funcionarios involucrados en el proceso.
12. Que, para el año 2017 a través del Convenio Interadministrativo 2017-937 que tiene por objeto “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AMPLIAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS” el Municipio de Medellín, a través de su Secretaría de Movilidad se ha hecho parte de este sistema de control de flota, aprovechando la infraestructura que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá puede ofrecer y consolidar los roles de Autoridad de Tránsito que ambas Entidades tienen por obligación desarrollar.
13. Que, según lo establecido en el referido Convenio, EL ÁREA quedó designado como ejecutor del Convenio, por ello se incluye en el Objeto y alcance del presente contrato, la actualización del software principal, su implantación en equipos, su operación y mantenimiento para el monitoreo del Transporte Público Colectivo (TPC), para el municipio de Medellín y sus corregimientos.

14. Que, en el año 2016, y luego de las respectivas revisiones y observaciones jurídicas y técnicas, la Entidad decidió, en aras de viabilizar una pronta reactivación del proyecto Componente Tecnológico en el transporte público colectivo, firmar Contrato de Cesión de Derechos, en el cual UNE - QUIPUX ceden parte de los derechos que alegaban tener sobre la plataforma y el Área Metropolitana reconoce la propiedad a Quipux sobre los derechos no cedidos.
15. Que, bajo el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor No. 1-4916668101, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá adquirió los derechos compartidos de la solución TPC 2.5 fabricada por Quipux S.A.S. como subcontratista de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
16. Que, la Empresa Quipux S.A.S, desarrolladora inicial de la plataforma GTPC, y quien desarrolló algunas actividades de los contratos 344 de 2011 y 670 de 2013, subcontratada por UNE EPM Telecomunicaciones, bajo el contrato 428 de 2018 entregó una nueva versión del software; versión que le permitió a la Entidad reactivar el proyecto con grandes beneficios económicos y temporales.
17. Que, esta nueva versión del software que da sustento a la plataforma cubrió en gran porcentaje las necesidades de ajustes y nuevas funcionalidades identificadas por La Entidad, y además, realizó mejoras de arquitectura referentes a:- Procesamiento en paralelo de evidencias- Recepción en línea del archivo de recorrido- Precisión en cálculos geográficos- Actualización del servidor de aplicaciones- Uso de colas de mensajería.
18. Que, Quipux S.A.S. mantiene esquema o filosofía de los contratos ejecutados los años 2018 y 2019, en los que se aseguraron un mejor control y conocimiento de la plataforma en la Entidad, manteniendo el software principal en las instalaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
19. Que, en la oferta presentada actualmente, Quipux continuará operando la plataforma de la Entidad, implementándola en la infraestructura que se configuró para ello, dándole el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo, y operando con agentes para dar soporte a las necesidades de las empresas de transporte, implementar de nuevo un periodo de adaptación y culturización y generar información sobre el cumplimiento de las reglamentaciones que en materia de transporte ha expedido la Entidad, como son las referidas al componente tecnológico, frecuencias, horarios, recorridos, etc.
20. Que, ser el desarrollador de la aplicación desde su fase inicial y entregar las actualizaciones, le dan la idoneidad suficiente a Quipux S.A.S para continuar siendo el operador y encargado del mantenimiento de la aplicación.
21. Que, la solución de TPC 2.5 busca mejorar las condiciones generales del monitoreo operativo de los vehículos de Transporte Público Colectivo que circulan en el Área

Metropolitana del Valle de Aburrá, estableciendo el control sobre la ejecución del servicio, la recepción de la información conforme a los lineamientos de la Entidad, la atención de incidentes y las solicitudes reportadas por las empresas transportadoras; todo en pro del mejoramiento en la calidad del servicio.

22. Que, por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la empresa Quipux S.A.S, es el desarrollador de la aplicación desde su fase inicial y como tal es el encargado de realizar las actualizaciones, le dan la idoneidad suficiente para ser el operador y encargado del mantenimiento de la aplicación, por lo tanto, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación directa con el objeto de monitorear el Transporte Público Colectivo (TPC), en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá incluyendo a Medellín y sus Corregimientos, mediante la actualización del Software principal, su operación y mantenimiento, para el adecuado ejercicio de sus funciones de Autoridad de Transporte, en las que se destaca la planificación en materia de transporte.
23. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de convenios y contratos interadministrativos.
24. Que, de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente celebrar un Contrato con QUIPUX S.A.S, identificada con Nit. 811.003.486-1 y representada legalmente por ALVARO LEÓN ZULUAGA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.670.300, cuyo objeto será MONITOREAR EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC), EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ INCLUYENDO A MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PRINCIPAL TPC 2.5, su plazo será de OCHO MESES (8), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO y un valor de EL VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.164.501.343) IVA INCLUIDO, LOS CUALES SERÁN SOPORTADOS CON RECURSOS COFINANCIADOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN POR DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$282.995.928), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2017-937, SOPORTADO A TRAVÉS DEL CDF 271 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, RECURSOS DEBIDAMENTE INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONVENIO Y CON RECURSOS PROPIOS LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 881.505.415).
25. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburra.

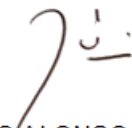
Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación Directa, con QUIPUX S.A.S, identificada con Nit. 811.003.486-1 y representada legalmente por ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.670.300, cuyo objeto será MONITOREAR EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC), EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ INCLUYENDO A MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PRINCIPAL TPC 2.5, su plazo será de OCHO MESES (8), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO y un valor de EL VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.164.501.343) IVA INCLUIDO, LOS CUALES SERÁN SOPORTADOS CON RECURSOS COFINANCIADOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN POR DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$282.995.928), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2017-937, SOPORTADO A TRAVÉS DEL CDF 271 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, RECURSOS DEBIDAMENTE INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONVENIO Y CON RECURSOS PROPIOS LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 881.505.415).


ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
Subdirector Planificación Integral (E)
Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

Firmado electrónicamente por
ALVARO ALONSO VILLADA
GARCIA según decreto 491 de
2020



Lina Marcela Isaza Marín
Asesor Jurídica Administrativa
Revisó



Gloria Maria Püsada Jiménez
Profesional Universitaria